

2016.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, de fecha 7 de julio de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

LIQUIDACIÓN E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA EN 2019, A LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA.

Por Decreto del Presidente número 1.199, de fecha 8 de mayo de 2019, se aprobó la concesión directa de una subvención a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) de Andalucía, para la cofinanciación de un ciclo de 7 encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo, dirigidos cada encuentro a un mínimo de 15 profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras, y de la IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces, en su categoría Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial, con un importe máximo de veinte mil novecientos doce euros con treinta y cinco céntimos (20.912,35). El importe global de la subvención fue abonado el día 30 de mayo de 2019.

Asimismo, en dicho decreto, se aprobó el convenio regulador de la mencionada subvención directa. La estipulación octava del convenio establecía la forma y plazo para la justificación ante la Diputación de Almería de la subvención directa concedida a UPTA Andalucía, de la siguiente manera: la cuenta justificativa contendría una memoria de actuación y una memoria económica del 100% de los gastos cofinanciados con la subvención concedida, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación, el día 31 de marzo de 2020.

Con fecha 30 de marzo de 2020, UPTA Andalucía presenta la justificación de la citada subvención directa. Revisada la cuenta justificativa, desde la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, se considera que se presenta conforme a lo establecido en el convenio regulador de la subvención. Siendo la liquidación final de la subvención la siguiente:

* Ciclo de 7 encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo: Fines, Berja, Fiñana, Sorbas, Laujar de Andarax, Vera y Huércal de Almería.

Subvención de Diputación Ciclo de 7 encuentros:	16.512,35 €
Importe abonado correspondiente al Ciclo de 7 encuentros el 30/05/2019:	16.512,35 €
Total gasto justificado del Ciclo de 7 encuentros:	16.216,46 €
Gasto no justificado:	-295,89 €

Código Seguro De Verificación	akL9QxJaJz9ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 11:06:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/akL9QxJaJz9ZsnBoD93WDw==		



Minoración por incumplimiento de objetivo de 15 asistentes en los encuentros de Berja (10 asistentes) y de Huércal de Almería (14 asistentes):	-943,56 €
Subvención final tras liquidación correspondiente al Ciclo de 7 encuentros:	15.272,90 €
Reintegro:	1.239,45 €

* IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces”, categoría “Premios Coraje los autónom@s andaluces provincial”:

Subvención de Diputación a los IV Edición Premio Coraje:	4.400,00 €
Importe abonado correspondiente IV Edición Premio Coraje el 30/05/2019:	4.400,00 €
Total gasto justificado de la IV Edición Premio Coraje:	4.725,71 €
Gasto no justificado:	0,00 €
Subvención final tras liquidación correspondiente a la IV Edición Premio Coraje:	4.400,00 €
Reintegro:	0,00 €

Establecía la base 7ª del convenio, entre otros, que “El importe final de la cofinanciación de la Diputación vendrá condicionada porcentualmente a los gastos elegibles y pagados de la justificación aportada, y además, en la actividad consistente en el ciclo de encuentros, al cumplimiento de los objetivos mínimos de 7 encuentros con mínimo 15 personas destinatarias en cada uno, de acuerdo al principio de proporcionalidad del artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Caso que el importe de gastos elegibles y pagados de la justificación sean menores a la subvención concedida, procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados por el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y su justificación.”

De la aplicación de la mencionada base del convenio y de la liquidación arriba indicada, procede el reintegro de mil doscientos treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (1.239,45), en aplicación del artículo 37.1 LGS, por gasto no justificado y por incumplimiento de objetivos, así como unos intereses de demora de cincuenta y tres euros con veintitrés céntimos (53,23); siendo el importe total a reintegrar de mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos (1.292,68).

En cuanto a la competencia de la Diputación, la misma ya quedó acreditada en el Decreto del Presidente número 1.199, de fecha 8 de mayo de 2019.

Visto lo anterior, y lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL y 56 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	akL9QxJaJz9ZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 11:06:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/akL9QxJaJz9ZsnBoD93WDw==		



Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la liquidación de la subvención directa concedida por Decreto del Presidente número 1.199, de fecha 8 de mayo de 2019, a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, para la cofinanciación de un ciclo de 7 encuentros informativos sobre las principales novedades en materia de trabajo autónomo, dirigidos cada encuentro, a un mínimo de 15 profesionales, trabajadores por cuenta propia y personas emprendedoras, y de la IV Edición de los Premios Coraje de los Autónom@s Andaluces, en su categoría Premio Coraje de los autónom@s andaluces provincial, siendo la liquidación final de la subvención otorgada la siguiente:

Subvención concedida en 2019	20.912,35 €
Subvención abonada del 2019	20.912,35 €
Minoración por gasto no justificado en 2019	295,89 €
Cuota provisional 2019	20.616,46 €
Minoración por incumplimiento de objetivo en el Ciclo de 7 encuentros	943,56 €
Subvención final 2019	19.672,90 €
Reintegro UPTA 2019	1.239,45 €
Fecha de pago subvención 2019	30/05/2019
Intereses de demora 2019	53,23 €
Reintegro + intereses 2019	1.292,68 €

2º) Incoar a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida mediante Decreto del Presidente número 1.199, de fecha 8 de mayo de 2019, y percibida el día 30 de mayo de 2019, siendo la causa de reintegro parcial la aplicación del artículo 37.1.c) LGS y el incumplimiento de lo establecido en la base 7ª del Convenio regulador de la subvención. A dicho importe a reintegrar, se le sumarán los intereses de demora que se detallan en el punto anterior, conforme al artículo 38 LGS, la base 7ª del convenio regulador de la subvención y la base 35.3 del presupuesto vigente de esta Diputación.

3º) Conceder a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación	akL9QxJaJz9ZsnBoD93wDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 11:06:57	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/akL9QxJaJz9ZsnBoD93wDw==			